

Fecha: 06-08-2022
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
Tipo: Actualidad
Título: Informe de la Cámara: 2. 533 artículos de 21 leyes orgánicas rebajarían quorum de aprobación

Pág.: 4
Cm2: 987,8
VPE: \$ 12.975.403

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

RIENZI FRANCO

El próximo miércoles, la sala de la Cámara puso en tabla la propuesta que busca rebajar los quorums de aprobación de reformas constitucionales a 4/7, los que actualmente están fijados en 2/3 y 3/5, dependiendo del capítulo a modificar. La iniciativa es clave en el contexto de ganar el Rechazo, porque, según sus autores (tres senadores DC y un independiente/PPD), daría continuidad al proceso constituyente, al permitir reformar la Carta Fundamental vigente.

En la antecala de esa votación surgió un debate en la comisión de Constitución de la Cámara, en orden a introducir a la reforma en trámite modificaciones a otros quorums, tal como el de las leyes orgánicas constitucionales (LOC). El diputado PS Leonardo Soto comentó que fue mandado por parte de sus pares para aunar criterios en torno a la redacción de indicaciones. Entre otras, una para rebajar, más allá de las reformas constitucionales de 2/3 y 3/5, también el de las denominadas leyes orgánicas constitucionales, las conocidas LOC, que para ser aprobadas requieren de 4/7; vale decir, 89 diputados y 29 senadores. De prosperar, la exigencia pasaría a quorum calificado, lo que es igual a mayoría absoluta de parlamentarios en ejercicio: 26 senadores y 78 diputados.

La discusión sobre el reordenamiento ya está instalada. Reflejo de ello es el extenso debate dado en la Cámara principalmente, porque en el Senado la reforma se aprobó con foco solo en las reformas constitucionales. Pero ¿de qué se habla cuando se refiere a las LOC? Se refiere a 21 leyes orgánicas constitucionales vigentes, las que contienen 2.533 artículos que eventualmente podrían ser modificados con menor dificultad, de ser aprobada así por los parlamentarios.

Los antecedentes sobre las LOC están plasmados en un documento elaborado por la secretaría de la Cámara, a petición del presidente de la corporación, Raúl Soto. El informe se denomina "Recopilación de normas de carácter orgánico constitucional actualmente vigentes en la legislación nacional".

Entre las constancias previas del informe, se lee que "actualmente existe un total de 21 cuerpos legales que detentan el carácter de leyes orgánicas constitucionales, las cuales suman en su totalidad 2.533 artículos permanentes y 102 artículos transitorios. Sin embargo, cabe hacer la salvedad de que gran parte de los 2.533 artículos que componen estos cuerpos legales no poseen el rango de orgánicos constitucionales. A su vez, también existen múltiples artículos que integran otras normativas que sí tienen rango de ley orgánica constitucional, pero que pertenecen a la legislación común".

Sobre las LOC en vigor (ver listado) se cuentan las del Banco Central, la de Carabineros, sobre concesiones mineras, la referida a los estados de excepción y del Congreso, entre otras. Un caso particular representa la LOC del 38 bis, la que "se encuentra pendiente de dictación, y trata sobre las remuneraciones del Presidente de la República, de los senadores y diputados, de los gobernadores regionales, de los funcionarios de exclusiva confianza del jefe del Estado".

Una de las aprensiones por parte de quienes impulsan el cambio de las LOC apunta a que

De prosperar indicación a proyecto en trámite sobre 4/7 que se vota el miércoles en Sala

Informe de la Cámara: 2.533 artículos de 21 leyes orgánicas rebajarían quorum de aprobación

Según un informe de la secretaría legislativa de la Cámara, a petición del presidente de la corporación, Raúl Soto, del que se dio cuenta en la comisión de Constitución. Las indicaciones se votarán el martes próximo.



LAS LEYES LOC

- 1) 18.840 del Banco Central.
- 2) 18.961 de Carabineros.
- 3) 18.097 sobre concesiones mineras.
- 4) 18.918 Congreso.
- 5) 20.370 General de Educación.
- 6) 18.415 estados de excepción.
- 7) 18.948 Fuerzas Armadas.
- 8) 18.583 fija planta del Servicio Electoral.
- 9) 18.556 Sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral.
- 10) 19.640 Ministerio Público.
- 11) 18.603 partidos políticos.
- 12) 18.460 Tricel.
- 13) 17.997 TC.
- 14) 18.700 Votaciones populares y escrutinios.
- 15) 18.575 Bases generales de la administración del Estado.
- 16) 7.421 Código Orgánico de Tribunales.
- 17) DECRETO N° 2.421, que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría.
- 18) 19.175 sobre Gobierno y administración regional.
- 19) DFL 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 20) 19.884 sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.
- 21) 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.

“Lo pondremos en tabla el miércoles para discusión y votación en Sala, ya que la comisión debería despacharlo el martes y todos queremos que salga rápido, incluso el Gobierno”.

RAÚL SOTO (PPD)
PRESIDENTE DE LA CÁMARA

“La real vía a los cambios es una nueva Constitución. Si otros quieren mantener la actual, debatamos sobre todas las aristas que hoy y ayer nos han impedido avanzar”.

CATALINA PÉREZ
DIPUTADA DE RD

“Hacemos el llamado a que no obstaculicen este proyecto, que ya está en la Cámara, y podamos despacharlo a la brevedad, porque nos quedan solo dos semanas legislativas antes del plebiscito”.

JOANNA PÉREZ
DIPUTADA DE LA DC



El informe de la secretaría legislativa de la Cámara, al que accedió de manera íntegra "El Mercurio".

si solo se rebaja el quorum para aprobar reformas constitucionales, se rompería la jerarquía jurídica al dejar al mismo nivel de exigencia lo referido al rango constitucional y de ley.

Si bien el apoyo a los cambios

en las LOC va más allá del Frente Amplio y la oposición, el que se busque resolver en conjunto con la rebaja de los 4/7 podría poner en riesgo su despacho antes del plebiscito, alertan los más críticos; sobre todo, porque se busca ofre-

cer la reforma constitucional como alternativa al Rechazo antes del 4 de septiembre. De todas formas, con la urgencia suma anunciada por el Gobierno, su pronta aprobación es posible.

"Si vamos a hablar de trabas a la

Constitución del 80, hablemos de todas ellas: alto quorum para reformarla, quorum de LOC y el Tribunal Constitucional, que les ha cerrado las puertas a todos los cambios en Chile. La real vía a los cambios es una nueva Constitución. Si otros quieren mantener la

actual, debatamos sobre todas las aristas que hoy y ayer nos han impedido avanzar", comentó a "El Mercurio" la diputada RD miembro de la comisión de Constitución Catalina Pérez.

En un escenario en que no triunfe el Apruebo, los cambios de quorum podrían favorecer al Gobierno, porque así encauzaría de mejor forma su programa, el que se ha dicho, incluso, sería posible solo con otra Constitución.

Sobre el trámite de las iniciativas, el presidente de la Cámara, Raúl Soto (PPD), es de la idea de "apoyar ambos temas independiente de si se tramitan por sepa-

rado o juntos, porque significan una garantía para facilitar cambios y acuerdos el día de mañana de ser necesario. Será la comisión de Constitución la que determinará la forma como se sigue y yo soy respetuoso del trabajo de las comisiones y las bancadas. Luego veremos cómo llega a la Sala, lo que sí tengo claro es que lo pondremos en tabla el día miércoles para discusión y votación en Sala,

ya que la comisión debería despacharlo el martes y todos queremos que salga rápido, incluso el Gobierno, que le puso urgencia".

Otro opinión tiene la diputada DC Joanna Pérez, para quien 4/7 es "una reforma constitucional y las otras son indicaciones para modificar los quorums en las leyes orgánicas constitucionales, obedecen a otro proyecto que ya se presentó en el Senado. Hacemos el llamado a que no obstaculicen este proyecto, que ya está en la Cámara, y podamos despacharlo a la brevedad, porque nos quedan solo dos semanas legislativas antes del plebiscito" del 4 de septiembre.